Curaduria 2
Urbana de Sincelejo

R E S O L U C I O N No 70001-2-26-0052 DE MARZO 13 DE 2026

Por medio de la cual se **DESISTE** una solicitud de **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE.**

RAD No 70001-2-25-0158
(D/M/A) 19/09/2025

LA CURADORA URBANA SEGUNDA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere
La Ley 388 de 1997, Decreto Nacional No 1077 de mayo 26 de 2015, demás normas complementarias, concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los proyectos radicados en la Curaduría Urbana Segunda de Sincelejo deben sujetarse a las normas nacionales establecidas para cursar el proceso de licenciamiento y así pueda ser expedida la Licencia Urbanística a la que se aspira.

Que, mediante Radicado No **70001-2-25-0158** la señora **GLORIA BUSTAMANTE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **43.040.793**, solicitó **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE**, para un predio localizado en la **CARRERA 51 No 23-09** de Sincelejo, con Matricula Inmobiliaria No **340-151643** y Referencia Catastral No **01-01-00-00-1374-0017-0-00-00-0000.**

Que, luego de las revisiones de rigor, mediante acta de observaciones se le informó a la solicitante el día **SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2025**, que debía superar en el término de treinta (30) dias hábiles, las observaciones Jurídicas, Estructurales y de Geotecnia que presentó la solicitud de modificación.

Que, para el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025**, mediante oficio número **C.U.2. 2025-0650**, la solicitante a través de apoderado señor Alveiro Salazar Guevara, presentaron solicitud de prorroga que fue concedida, extendiendo el termino por quince (15) dias más.

Que, mediante radicado No **CU2-2025-0694**, el día **15 de diciembre de 2025**, la solicitante presento en físico, la respuesta a las observaciones que presento el trámite administrativo.

Que, mediante radicado No **C.U.2 2026-0024** de fecha **veintisiete (27) de enero de 2026**, se le informó a la solicitante, sobre la persistencia de las observaciones estructurales y de geotecnia en la modificación pretendida.

Que ha incurrido en una de las siguientes causales:

- ✓ Falta de respuesta dentro del término establecido según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones Modificado por el art. 8, Decreto 1203 de 2018, expedida por la curaduría urbana segunda de Sincelejo, en la que se informó al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debió realizar al proyecto y/o los documentos adicionales que debió aportar para decidir sobre la solicitud.

Que se ha configurado lo establecido en el articulo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente al Desistimiento de solicitudes de licencia.

Por lo expuesto, esta Curaduría Urbana Número 2 de Sincelejo, entiende desistida la solicitud de Modificación de Licencia Vigente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Segunda de Sincelejo Arq. NATALIA MARCELA BULA MERCADO.

RESUELVE

ARTICULO 1° Declarar desistida la solicitud de **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE**, en modalidad **AMPLIACION** y **PROPIEDAD HORIZONTAL**, del predio ubicado en la **CARRERA 51 No 23-09** de Sincelejo, con Matricula Inmobiliaria No **340-151643** y Referencia Catastral No **01-01-00-00-1374-0017-0-00-00-0000.**

ARTICULO 2° Archivar el trámite con radicación No **70001-2-25-0158.**

ARTICULO 3° Otorgar a la interesada un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación del expediente No **70001-2-25-0158** o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad, de lo contrario la Curaduría Urbana dispondrá de la misma.

ARTICULO 4° La presente resolución debe notificarse en los términos de los artículos 66 a 68 de la Ley 1437 de 2011; contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Curaduría urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (artículo 76 ibidem y articulo 2.2.6.1.2.3.9 *Decreto 1077 de 2015*) y el de Reposición ante la secretaria de Planeación Municipal de Sincelejo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Sincelejo – Sucre el (Día/Mes/Año) 13/03/2026.

ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
CURADORA URBANA No 2
MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.